

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

04 15 / 15

USHUAIA, 12 FEB. 2015

VISTO el expediente N° 23402-EC/2014 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la reglamentación parcial de la Ley Provincial N° 1015, la cual regula el régimen de contrataciones, concesiones y gestión de bienes de uso del Estado Provincial.

Que dicha reglamentación ha merecido un profundo análisis a fin que resulte funcional a los principios mencionados en el artículo 3° de la citada Ley Provincial.

Que en el artículo 72 de la referida norma, se prevé que hasta tanto se dicte su respectivo reglamento, regirá el Decreto Provincial N° 674/11, los Jurisdiccionales de compras vigentes, y las Resoluciones de Contaduría General y Subsecretaría de Hacienda y Contrataciones vigentes, en lo que no se oponga al primer plexo citado.

Que por su parte, la normativa de contrataciones citada, ha dejado sin efecto algunas modalidades de selección de contratantes establecidas en la anterior ley de Contabilidad e incorporado otras nuevas.

Que el artículo 21 de la Ley Provincial N° 1015, establece que lo referido a los límites de montos para los procedimientos de selección descriptos en los artículos 17, inciso a) y 18 inciso l) serán determinados por la reglamentación.

Que en función de ello, por Decreto Provincial N° 78/15, se procedió a aprobar diversos Jurisdiccionales de Compras, con el propósito de reglamentar el artículo 21 de la norma referenciada.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Provincial N° 3, se remitió el Decreto Provincial N° 78/15 a la Fiscalía de Estado, la cual a su vez, requirió la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia, el que, en el marco de la Resolución Plenaria N° 012/2015, efectuó diversas observaciones a su contenido, las cuales fueron compartidas por el Sr. Fiscal de Estado (fs. 74/88).

Que en dicho contexto y en razón de no haber adquirido eficacia y vigencia el Decreto Provincial N° 78/15, atento que las observaciones realizadas a su contenido obstan a su publicación, se ha expedido la Subsecretaría de Hacienda y Contrataciones, a través del Informe SUB. HAC.Y CONT N° 231/15, indicando, entre otras cuestiones, la metodología seguida para la pertinente modificación, la cual incluye una reformulación de las autoridades firmantes en cada instancia. (fs. 106/107).

Que en el citado informe se ha señalado como conveniente que la nueva modalidad de actualización de los montos de los jurisdiccionales que se encuentren en vigencia en el marco de la Ley Provincial N° 1015, en el futuro se basen en el índice de precios provincial (IPC) determinado por la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención emitiendo el Informe S.L. y T. N° 321/15.

Que en razón de los antecedentes e informes citados, corresponde determinar los límites de montos establecidos para los procedimientos de selección descriptos en los artículos 17, inciso a) y 18, inciso l), de

...///2



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

///...2

conformidad con el artículo 21 de la Ley Provincial N° 1015, conforme se indica en los Anexos II al IX del presente, los que podrán ser posteriormente actualizados sobre la base del índice de precios que establece la presente reglamentación en su Anexo I.

Que a su vez, se ha estimado conveniente aprobar como Jurisdiccionales de Compras y Contrataciones a utilizarse bajo el régimen de la Ley Provincial N° 1015 y para las distintas áreas de la Administración Central, los que como Anexos II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, forman parte integrante del presente, sin importar el origen de los fondos de financiación.

Que por último y a los efectos de no caer en ninguna posible colisión normativa, se impone derogar los Decretos Provinciales Nros. 2885/10, 2166/12, 517/13, 1316/13, 418/14, 944/14, 1427/14, 2681/14, 2942/14, 78/15 y toda otra norma que se oponga al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Reglamentar el artículo 21 de la Ley Provincial N° 1015, conforme el texto que como Anexo I forma parte integrante del presente. Ello, por lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar como Jurisdiccionales de Compras y Contrataciones a utilizarse bajo el régimen de la Ley Provincial N° 1015 y para las distintas áreas de la Administración Central, los que como Anexos II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX, forman parte integrante del presente, sin importar el origen de los fondos de financiación. Ello, por los motivos enunciados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Derogar los Decretos Provinciales Nros. 2885/10, 2166/12, 517/13, 1316/13, 418/14, 944/14, 1427/14, 2681/14, 2942/14, 78/15 y toda otra norma que se oponga al presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 04 15 / 15

Lic. Osvaldo J. MONTI
MINISTRO DE ECONOMÍA

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO I - DECRETO Nº **04 15 / 15**

ARTÍCULO 21.- A los efectos de practicar la actualización de los montos establecidos en el Decreto Jurisdiccional de Compras y Contrataciones, corresponde considerar la variación de los índices de precios que publica la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia o la oficina que en un futuro la reemplace.

Lic. Osvaldo J. MONTI
MINISTRO DE ECONOMÍA

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ANEXO II – DECRETO Nº 0415/15

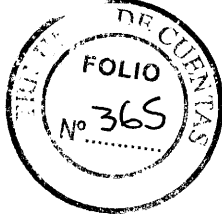
COMPRAS Y CONTRATACIONES LEY PROVINCIAL Nº 1015

TRÁMITE	MONTO MÁXIMO	AUTORIZA EL LLAMADO	APRUEBA EL PROCEDIMIENTO Y ADJUDICA	APRUEBA GASTO EJECUTADO
COMPRA DIRECTA	\$ 210.000,00	SUBSECRETARIO (1)	SECRETARIO (2)	SUBSECRETARIO (3)
LICITACIÓN PRIVADA	\$ 440.000,00	SUBSECRETARIO (3)	MINISTRO O SECRETARIO DE ESTADO	SECRETARIO (2)
	\$ 640.000,00	MINISTRO O SECRETARIO DE ESTADO (4)	MINISTRO DE ECONOMÍA	SECRETARIO (2)
LICITACIÓN PÚBLICA	SIN LÍMITE	MINISTRO O SECRETARIO DE ESTADO	GOBERNADOR	SECRETARIO DE HACIENDA
SERVICIOS BÁSICOS (5)	SIN LÍMITE			SUBSECRETARIO (3)

- (1) Del área requirente. En caso de no contar con Subsecretario, la autorización corresponderá al DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA.
 (2) Del área requirente. En el área que no cuente con SECRETARIO, actuará el MINISTRO o SECRETARIO DE ESTADO.
 (3) Del área requirente. Aquellas áreas que no cuenten con SUBSECRETARIO, autorizará un SECRETARIO de la misma, distinto a quien suscribió la adjudicación o al que le corresponderá la aprobación del gasto.
 (4) Del área requirente. En el Ministerio de Economía, autorizará el llamado el SECRETARIO DE HACIENDA
 (5) Consumos de gas de red o envasados, teléfono, internet, gas, luz tasas e impuestos.
 (6) En los Fondos Permanentes, las Rendiciones serán aprobadas por el Funcionario de acuerdo a las resoluciones que dicte la Contaduría General. La aprobación de la reposición hasta el valor establecido para la Licitación Privada en su monto máximo será suscripto por el SUBSECRETARIO DE HACIENDA Y CONTRATACIONES. Superado el mismo aprobará la reposición el SECRETARIO DE HACIENDA.
 En el Ministerio de Economía la aprobación de la rendición de los Fondos Permanentes corresponderá al Secretario de Gestión Administrativa, o quien la reemplace en un futuro.

Lic. Osvaldo J. MONTI
MINISTRO DE ECONOMÍA

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO III - DECRETO N° 0415/15

HOSPITALES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA

TRÁMITE	MONTO MÁXIMO	AUTORIZA EL LLAMADO	APRUEBA EL PROCEDIMIENTO Y ADJUDICA	APRUEBA GASTO EJECUTADO
COMPRA DIRECTA	\$220.000,00	JEFE DPTO ADMINISTRATIVO CONTABLE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO O MÉDICO (*)	DIRECTOR ADMINISTRATIVO O MÉDICO (*)
LICITACIÓN PRIVADA	\$880.000,00	DIRECTOR MÉDICO	DIRECTOR GENERAL	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LICITACIÓN PÚBLICA	SIN LÍMITE	DIRECTOR MÉDICO	DIRECTOR GENERAL	DIRECTOR ADMINISTRATIVO

* En caso que el Director Administrativo haya adjudicado, aprobará el gasto el Director Médico y Director Médico y viceversa.

Lic. Osvaldo J. MONTI
MINISTRO DE ECONOMÍA

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO IV - DECRETO Nº 04 15 / 15

FONDOS ESPECÍFICOS ADMINISTRADOS EN OTRAS INSTITUCIONES
Y DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD

TRÁMITE	MONTO MÁXIMO	AUTORIZA EL LLAMADO	APRUEBA EL PROCEDIMIENTO Y ADJUDICA	APRUEBA GASTO EJECUTADO
COMPRA DIRECTA	\$ 370.000,00	SUBSECRETARIO	SECRETARIO	SECRETARIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA (*)
LICITACIÓN PRIVADA	\$ 1.320.000,00	SECRETARIO	MINISTRO	SECRETARIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA (*)
LICITACIÓN PÚBLICA	SIN LÍMITE	SECRETARIO	MINISTRO	SECRETARIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA (*)

(*) En caso que el SECRETARIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA haya autorizado aprobará otro Secretario del área en forma indistinta

Lic. Osvaldo J. MONTI
MINISTRO DE ECONOMÍA

GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

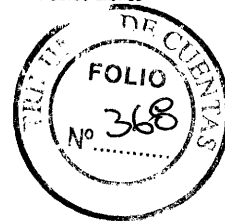
ANEXO V - DECRETO N° 0415/15

SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE

TRÁMITE	MONTO MÁXIMO	AUTORIZA EL LLAMADO	APRUEBA EL PROCEDIMIENTO Y ADJUDICA	APRUEBA GASTO EJECUTADO
COMPRA DIRECTA	\$170.000,00	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA	SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	SUBSECRETARIO DE GESTIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN O SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS DE DESARROLLO
LICITACIÓN PRIVADA	\$960.000,00	SUBSECRETARIO DE GESTIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN O SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS DE DESARROLLO	MINISTRO DE ECONOMÍA	SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE
LICITACIÓN PÚBLICA	SIN LÍMITE	SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y AMBIENTE	GOBERNADOR	MINISTRO DE ECONOMÍA

Lic. Osvaldo J. MONTI
MINISTRO DE ECONOMÍA

GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

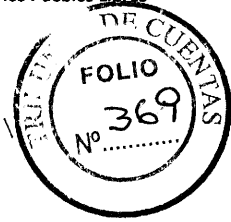
ANEXO VI - DECRETO N° 04 15 / 15

SECRETARÍA DE ENERGIA E HIDROCARBUROS

TRÁMITE	MONTO MÁXIMO	AUTORIZA EL LLAMADO	APRUEBA EL PROCEDIMIENTO Y ADJUDICA	APRUEBA GASTO EJECUTADO
COMPRA DIRECTA	\$330.000,00	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	SECRETARIO DE ENERGÍA E HIDROCARBUROS	SUBSECRETARIO DE GESTIÓN, EXPLORACIÓN Y AMBIENTE
LICITACIÓN PRIVADA	\$1.700.000,00	SUBSECRETARIO DE GESTIÓN, EXPLORACIÓN Y AMBIENTE	MINISTRO DE ECONOMÍA	SECRETARIO DE ENERGÍA E HIDROCARBUROS
LICITACIÓN PÚBLICA	SIN LÍMITE	SECRETARIO DE ENERGÍA E HIDROCARBUROS	GOBERNADOR	MINISTRO JEFE DE GABINETE

Lic. Osvaldo J. MONTI
MINISTRO DE ECONOMÍA

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO VII – DECRETO N° 0415/15

MINISTERIO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA

TRÁMITE	MONTO MÁXIMO	AUTORIZA EL LLAMADO	APRUEBA EL PROCEDIMIENTO Y ADJUDICA	APRUEBA GASTO EJECUTADO
COMPRA DIRECTA	\$330.000,00	SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN O DIRECTOR GRAL. DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	SECRETARIO DE INDUSTRIA O SECRETARIO DE INNOVACIÓN	SECRETARIO DE DESARROLLO LOCAL y P.y.M.E.
LICITACIÓN PRIVADA	\$1.700.000,00	SECRETARIO DE INDUSTRIA	SECRETARIO DE DESARROLLO LOCAL y P.y.M.E.	MINISTRO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA
LICITACIÓN PÚBLICA	SIN LÍMITE	SECRETARIO DE DESARROLLO LOCAL y P.y.M.E.	MINISTRO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA	GOBERNADOR

Lic. Osvaldo J. MONTI
MINISTRO DE ECONOMÍA

GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

ANEXO VIII – DECRETO N° 04 15 / 15

**FONDO DE AFECTACIÓN ESPECÍFICA LEY NACIONAL N° 26075 –
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

TRÁMITE	MONTO MÁXIMO	AUTORIZA EL LLAMADO	APRUEBA EL PROCEDIMIENTO Y ADJUDICA	APRUEBA GASTO EJECUTADO
COMPRA DIRECTA	\$130.000,00	DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN EDUCATIVA	SUBSECRETARIO	SECRETARIO DE CONTROL DE GESTIÓN
LICITACIÓN PRIVADA	\$ 390.000,00	SUBSECRETARIO	MINISTRO DE EDUCACIÓN	SECRETARIO DE CONTROL DE GESTIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA	SIN LÍMITE	SECRETARIO DE CONTROL DE GESTIÓN	GOBERNADOR	MINISTRO DE EDUCACIÓN

(1) En ausencia del Subsecretario autoriza el Secretario.

Lic. Osvaldo J. MONTI
MINISTRO DE ECONOMÍA

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ANEXO IX - DECRETO Nº 0415/15

FONDOS DE EFECTACIÓN ESPECÍFICA ADMINISTRADOS POR
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

TRÁMITE	MONTO MÁXIMO	AUTORIZA EL LLAMADO	APRUEBA EL PROCEDIMIENTO Y ADJUDICA	APRUEBA GASTO EJECUTADO
COMPRA DIRECTA	\$130.000,00	SUBSECRETARIO	SECRETARIO	SUBSECRETARIO
LICITACIÓN PRIVADA	\$640.000,00	SUBSECRETARIO	MINISTRO DE EDUCACIÓN	SECRETARIO DE CONTROL DE GESTIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA	SIN LÍMITE	SECRETARIO DE CONTROL DE GESTIÓN	GOBERNADOR	MINISTRO DE EDUCACIÓN

Lic. Osvaldo J. MONTI
MINISTRO DE ECONOMÍA

GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur